



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación de la empresa Nit. **890911846**

La empresa: **Seguridad de Colombia Antioquia Ltda.**

Sucursales o agencias: 0

Dirección: **Cr 43 DD # 8-6**

Teléfono: **2684800**

Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: **ARL SURA**

Nº póliza de afiliación a la ARL SURA: **094032705**

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: **IV**

Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales: **4749202**

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002:
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.



ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

FÍSICOS:

Iluminación deficiente Y/o en exceso.

Radiaciones no ionizantes por exposición a radiación solar y deslumbramiento por pantalla de monitores.

BIOLÓGICOS:

Disposición de basuras y desechos.

Exposición a microorganismos tipo hongos, bacterias y/o virus, parásitos.

CARGA FÍSICA:

Postura prolongada de pie, postural prolongada sentada, fijación visual permanente, movimientos repetitivos (administrativos).

FÍSICO - QUÍMICOS:

Presencia de materiales y sustancias inflamables, combustibles y explosivas.

MECÁNICOS:

Manejo de herramientas manuales (Armas de fuego).

Caídas a mismo y diferente nivel.

LOCATIVOS:

Pisos, puertas, rampas, estructura, pasamanos, barandas, orden y aseo.

PÚBLICOS:

Situaciones de atraco, robo u otras situaciones de violencia.